IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONVENIOS DE INTERES PUBLICO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS.

La Secretaría de Salud y Educación del Municipio de Norcasia, Caldas, mediante el presente escrito emite concepto de verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos que debe cumplir la propuesta, para el proceso de contratación directa bajo la causal Convenio de Interés Público con entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE NORCASIA Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS –PSPIC, ARMONIZADAS CON EL PTS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS."".

1.1 Propuesta:

Nombre o Razón social del Proponente:	**ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN**
Cédula de ciudadanía o NIT:	810000912
Plazo para ejecutar el convenio:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el quince (15) de octubre del 2025.

1.2 Aspectos a Verificar:

Indicar en la columna CUMPLE marcando con la X en la casilla SI, NO o No Aplica, si cumple, no cumple o no aplica el documento relacionado en la tabla para el proceso de contratación:

Documento	Cumple		
	Si	No	No Aplica
Copia de la cedula de ciudadanía Representante Legal.	☒	☐	☐
Certificado de Antecedentes Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación (vigentes) Entidad y Representante Legal	☒	☐	☐
Certificado de Antecedentes Fiscales generado por la Contraloría General de la República (Vigentes). Entidad y Representante Legal	☒	☐	☐
Certificado de Antecedentes Judiciales generado por la Policía Nacional (Vigentes). Representante Legal	☒	☐	☐
Copia del Registro Único Tributario RUT - Actualizado (DIAN). Entidad y Representante Legal	☒	☐	☐
Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones de la Persona Jurídica. Certificado de cumplimiento de aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales de la Persona Jurídica de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de radicación.	☒	☐	☐
Propuesta Técnica y Económica.	☒	☐	☐
Experiencia Relacionada (Objeto contractual).	☒	☐	☐

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, se realizan las consultas en los diferentes aplicativos de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, para constatar que no se registran en los sistemas de información ninguna sanción e inhabilidad disciplinaria, fiscal y penal.

2. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La capacidad de idoneidad y experiencia para la ejecución del convenio está demostrada por los siguientes criterios:

2.1 Idoneidad:

A continuación, se detalla el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para determinar si cumple con el objeto del convenio

Objeto Social de la Entidad sin Ánimo de lucro

Actividad económica: **8610 Actividades de hospitales y clínicas**, con internación: Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

• Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

• La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

• El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

• Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».

• Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».

• Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».

• Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica ».

• Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».

• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

3. CONSTANCIA

Revisado el Objeto Social de la entidad, experiencia y demás soportes documentales presentados por: La **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN** identificado (a) con NIT 8 9 0 0 0 0 9 1 2 , y de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se determina que la persona, cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria para prestar los servicios requeridos por la entidad.

Dado en el Municipio de Norcasia — Caldas, 27 de marzo de 2025

Firma del funcionario.	
Nombre Completo:	LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ
Cargo:	Secretaría de Salud y Educación

Proyecto: LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ / Secretaria Salud y Educación
Revisó: YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO /Jefe Oficina de Asesoría Jurídica